

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA INFRA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL SEÑOR JESÚS ALBERTO NERY VILCHEZ A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “EL MUNICIPIO”, declara a través de sus representantes:

- A. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos aquí pactados.
- B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- C. Que el Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega, en su carácter de Presidente Municipal Interino y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-67/2021 “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL EN GAS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA INFRA, S.A. DE C.V.

de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno, así como con el Punto de Acuerdo PA/487/2021-2024 tomado durante la celebración de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 09 nueve de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés.

- D. Que el Lic. José Luis Ochoa González, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de fecha 30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, bajo el Punto de Acuerdo PA/523/2021-2024.
- E. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- F. De conformidad con el artículo 266 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico el Dr. Francisco Meléndez Ruíz, Director General de Servicios Médicos Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, como responsable directo de la supervisión, control y ejecución del gasto del presente contrato.
- G. Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en el Centro Administrativo Tlajomulco, esto es, en la finca marcada con el número 70 de la calle Higuera, Zona Centro, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara a través de sus representantes:

- A. Que mediante escritura pública número 4,564 cuatro mil quinientos sesenta y cuatro de fecha 07 siete de octubre del año 1954 mil novecientos cincuenta y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Luís Chávez Hayhoe, Notario Público Titular número 73 setenta y tres del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se formalizó su constitución bajo la razón social **ELECTRODOS COMMONWEALTH, S.A.**
- B. Que según lo acredita mediante escritura pública número 22,520 veintidós mil quinientos veinte,

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-67/2021 “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL EN GAS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA INFRA, S.A. DE C.V.

de fecha 31 treinta y uno de octubre del año 1989 mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Maximino García Cueto, Notario Público Titular número 14 catorce del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, cambio su razón social bajo la denominación de **INFRA, S.A. de C.V.**

- C. Que ha otorgado su representación al Señor **JESÚS ALBERTO NERY VILCHEZ**, quien comparece como Apoderado General con facultades para Actos de Administración para representar a la sociedad, carácter que acredita mediante escritura pública número 108,610 ciento ocho mil seiscientos diez, de fecha 15 quince de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Notario Titular número 246 doscientos cuarenta y seis, de la Ciudad de México.
- D. Que está inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes: **INF891031LT4**.
- E. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Dr. R Michel número 1709, colonia Atlas, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44870.

III.- “LAS PARTES” declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 10 diez de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, “**EL MUNICIPIO**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron Contrato de prestación del servicio de suministro de oxígeno medicinal en gas para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, al que en lo sucesivo “**LAS PARTES**” se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.
- C. Que mediante el presente **Primer Adendum** al **CONTRATO DE ORIGEN** se aumenta su monto originalmente pactado para la Partida 3 Oxígeno Medicinal en Gas Minibulk, hasta un 7 %, en términos de lo establecido por el Artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- D. En este orden de ideas, “**LAS PARTES**” acuerdan que, con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-67/2021 “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL EN GAS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA INFRA, S.A. DE C.V.

Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula SEGUNDA del CONTRATO DE ORIGEN, para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto asignado a la Partida 3 del CONTRATO DE ORIGEN es por la cantidad de hasta \$644,787.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) sin causar Impuesto al Valor Agregado.

Mediante el presente Primer Adendum al CONTRATO DE ORIGEN se aumenta su monto originalmente pactado para la Partida 3, hasta un 7 %, que equivale a \$45,135.09 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.), dando un gran total la cantidad de hasta \$689,922.09 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 09/100 M.N.), ambas sin causar Impuesto al Valor Agregado.

El monto descrito con anterioridad corresponde a la Partida 3 debidamente señalada en el CONTRATO DE ORIGEN.

"LAS PARTES" acuerdan que el pago de las cantidades consignadas en la presente cláusula se realizarán previa verificación del cumplimiento del objeto del presente contrato, en parcialidades, a mes vencido de prestación de servicios ejecutados, y se realizarán en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 90 noventa días naturales posteriores a la presentación de la factura en las Oficinas de la Dirección General de Servicios Médicos Municipales de "EL MUNICIPIO", la cual debe contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública Local OM-67/2021 "Adquisición del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal en Gas para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco".

II.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-67/2021 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL EN GAS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA INFRA, S.A. DE C.V.

Página 4 de 5.

fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 22 veintidós de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

"EL PROVEEDOR"



JESÚS ALBERTO NERY VILCHEZ


Apoderado General con facultades para Actos de Administración de
INFRA, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"


LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA
Presidente Municipal Interino


MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal


LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento


LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal


DR. FRANCISCO MELÉNDEZ RUÍZ
Director General de Servicios Médicos Municipales.
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.


NIGV/JSG/JPAS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-67/2021 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL EN GAS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA INFRA, S.A. DE C.V.